



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	BALDARRAGO DE MANTILLA YRMA
Título Habilitante:	17-TAM/C-OPB-J-013-03
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal:	Movilización de Saldo del Plan Complementario Maderable N° 2 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan:	RDR N° 1158-2016-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan:	30/09/2016
Zafra:	2016-2017
Volumen del Plan(m3):	2054.86
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado:	No
Medidas Cautelares:	No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio:	24/11/2017
Término:	25/11/2017
Nro Res. Inicio PAU:	039-2018-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU:	273-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve:	Sanción

Multa Determinada: 4.814U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Fecha de Ingreso al Observatorio: 08/05/2018

Fecha y hora de Consulta: 13/02/2026 06:53:56

Inciso	Descripción
--------	-------------



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

